

BACHILLERATO 2024/2025

Resolución de 25 de abril de 2024 DOCV 26 .04.2024

- Las solicitudes de admisión se harán de forma telemática a través del siguiente enlace:

[AdmiNOVA](#)

- GUARDAR** los datos de **USUARIO** y **CONTRASEÑA** utilizado para acceder al asistente telemático, ya que será imprescindible para presentar las alegaciones a las listas provisionales y definitivas de admitidos (se hará por vía telemática)

[Mirar "DOCUMENTO " INFORMACIÓN PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN CURSO 2024-2025"](#)

CALENDARIO	
Publicación inicial de vacantes	3 de juny
Presentación de solicitudes vía telemática	Des de les 9:00h del 4 de juny fins a les 23:59h del 10 de juny
Presentación del requisito académico (RA) ⁽¹⁾ (Consultar en la nota bajo el calendario aquellas personas que SI han de aportar presencialmente el RA en el centro de 1ª opción)	Hasta el 4 de julio
Listas provisionales admitidos ⁽²⁾	16 de julio
Reclamaciones a las listas provisionales (via telemática) ⁽³⁾	Hasta las 23:59h del 18de julio
Listas definitivas de admitidos ⁽²⁾	25 de julio
Reclamaciones a las listas definitivas (via telemàtica) ⁽⁴⁾	
Matrícula (se deberá seguir las instrucciones que se publicarán en la pàg web y en el tablón de anuncios del centro junto con los listados definitivos) Importante: El alumnado que no se matricule perderá la plaza.	Telemática 25 al 30 de julio
	Presencial 25 al 31 de julio
Adjudicación y matrícula para cubrir plazas vacantes por renuncia, baja, etc del alumnado que figura en la lista de espera	Presencial 2 al 5 de septiembre

(1) Requisito académico (RA): En el caso de alumnado matriculado en centros sostenidos con fondos públicos de la Generalitat Valenciana durante el curso 2023/2024, y solicita plaza en 1º de Bachillerato, la presentación del requisito académico se hará de forma electrónica entre los centros y por lo tanto no se debe aportar al centro.

SI deberá presentar el requisito académico en el centro de 1ª opción:

- el alumnado no matriculado durante el curso 2023-2024 en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Valenciana.
- Alumnado que solicita plaza para 2º de Bachillerato (aportará el Certificado de Graduado en ESO (ANEXO XVII) y Certificado de las materias cursadas en 1º Bachillerato.
- Alumnado que solicita plaza para 1º de Bachillerato y que durante el curso 2023-2024 no ha finalizado un ciclo de Formación Profesional de grado medio o no ha sido matriculado en 4º de la ESO.

(2) **Las listas provisionales y definitivas** se podrán consultar de forma telemática a través del portal [AdmiNOVA](#) con el número de solicitud de ITACA , el NIA y la fecha de nacimiento del alumno. Los dos primeros datos los recibirá la persona solicitante por correo electrónico cuando el centro importe su solicitud.

(3) **Las reclamaciones a las listas provisionales** se harán vía telemática a través del portal [AdmiNOVA](#) con el usuario y la contraseña utilizados al realizar la solicitud.

(4) **Las reclamaciones a las listas definitivas** el interesado podrá interponer recurso de alzada ante la dirección territorial a través del Trámite Z de la Conselleria de Educación, Universidades y Ocupación. La reclamación se resolverá en el plazo de 1 mes

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ALEGADAS LEGADAS EN LA PREFERENCIA Y CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Las circunstancias alegadas deben estar **debidamente marcadas en la solicitud** y deben acreditarse aportando la documentación correspondiente al momento de formalizar la matrícula. El caso de **falsedad** en los datos declarados o no suficientemente acreditados, **dará lugar a la anulación de la solicitud de admisión** y el alumno no se podrá matricular.

En el caso del criterio de discapacidad, familia numerosa, familia monoparental, Acogida familiar o residencial, Víctima de violencia de género, terrorismo o desahucio, o Deportista de élite, de alto nivel y de alto rendimiento , se debe entregar en la secretaría del centro la **documentación justificativa del 4 al 10 de junio**.

- **Circunstancias alegadas en la preferencia:**

- Alumnado procedente del mismo centro: esta circunstancia la acreditará la Dirección del centro.
- Acogimiento familiar o en guarda con finalidad de adopción: se acreditará aportando la resolución administrativa o judicial por la que se haya formalizado, un certificado emitido por la consejería competente en materia de bienestar social en el que se haga constar la existencia del acogimiento familiar o de la guarda con fines de adopción y la entidad de los acogedores.
- Acogida residencial: se acreditará aportando una certificación emitida por la consejería competente en materia de bienestar social.
- Víctima de violencia de género, terrorismo o desahucio: se justificará aportando una resolución judicial o administrativa vigente que acredite esta circunstancia.

- **Requisito académico** : Certificado de Graduado en ESO (Anexo XVII)

- **Criterio hermanos**: El centro verificará la existencia de hermanos en el centro. Este criterio de hermanos en el centro también es aplicable para aquellos solicitantes que tengan hermanos en los colegios de primaria adscritos al IES Matilde Salvador. Se indica en la solicitud de admisión.

Hay que tener en cuenta que, además, también se considerarán hermanos, el alumnado en situación de acogimiento familiar o en guarda con fines de adopción y también las personas que, sin compartir progenitores, residan en el mismo domicilio y formen parte de la misma unidad familiar y haya entre los progenitores vínculo matrimonial o unión de hecho formalizada legalmente. En caso de apellidos no coincidentes, se acreditará la relación por medio del libro de familia, certificado del registro civil o sentencia por la que se adjudique la tutela.

- **Criterio domicilio familiar o laboral de cualquiera de los padres o del tutor/a legal:**

- El domicilio familiar se acreditará con la fotocopia del DNI del padre, la madre o el tutor, y de un recibo reciente de agua, luz o teléfono o contrato de alquiler. Si hay discrepancia entre los domicilios que figuran en ambos documentos, se podrá requerir

certificado de residencia expedido por el Ayuntamiento.

- Para la justificación del domicilio laboral (en caso de ser necesario), los trabajadores por cuenta ajena aportarán certificado de la empresa en el que acredite suficientemente la relación laboral y el domicilio del centro de trabajo y los trabajadores por cuenta propia lo acreditarán aportando la declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de empresas, profesionales y retenedores (modelo 036 o 037)
- **Criterio padres trabajadores del centro docente:** tienen la consideración de trabajadores activos en el centro, así como en los centros adscritos, el personal funcionario y el personal laboral de la Generalitat, o de la Administración local, que prestan servicios efectivos en este centro en el momento de la solicitud o en el curso para el que se solicita plaza escolar, siempre que se pueda justificar documentalmente. Esta circunstancia la acreditará la Dirección del centro. o mediante certificación del centro adscrito.
- **Criterio renta de la unidad familiar:** : la información será suministrada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) o por el departamento correspondiente, siempre que en la solicitud se haya marcado la autorización correspondiente y se haya indicado toda la información necesaria...
- **Criterio discapacitado:** La discapacidad de los alumnos, o de los hermanos, padres o tutores, se acreditará por medio de la correspondiente certificación o tarjeta acreditativa, emitida por la Consejería competente en materia de bienestar social. Con los mismos efectos se valorará la resolución por la que se reconoce a los padres, madres o tutores, tutoras legales, en su caso, una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y los y las pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente.
- **Criterio familia numerosa:** Se acreditará aportando el Título Oficial de familia numerosa.
- **Criterio familia monoparental:** Se acreditará aportando el título de familia monoparental expedido por la Consejería competente en materia de familia.
- **Simultaneidad con enseñanzas profesionales de música o de danza:** se acreditará con un certificado de matrícula expedido por el centro oficial donde se cursan las enseñanzas de música o danza.
- **Deportista de élite, de alto nivel y de alto rendimiento:** Fotocopia del BOE o DOCV en la que aparece el nombre del solicitante o certificado de deportista de alto rendimiento emitido por el Consejo Superior de Deportes.
- **Circunstancia específica establecida por el centro:** Que se haya solicitado el IES Matilde Salvador en primera opción
Esta circunstancia la acreditará la Dirección del centro .